

## **Acuerdo Seder xx/2020 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario**

Jorge André Díaz Loeza, secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

### **Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 27, párrafo tercero, que la nación dictará las medidas necesarias para el fomento de la agricultura, de la ganadería y de las demás actividades económicas en el medio rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán establece, en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

Que la ley en comento dispone, en su artículo 12, fracción XII, que la Secretaría de Desarrollo Rural tiene, entre otras, la atribución de promover y fomentar esquemas de financiamiento para impulsar proyectos productivos de bienes y servicios agropecuarios en el estado.

Que, en ese sentido, el Gobierno del estado considera oportuno entregar apoyos que reduzcan las tasas de interés bancarias, a fin de potencializar la inversión en el campo a través de esquemas crediticios.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje 1, "Yucatán con economía inclusiva", define la política pública 1.7, "Desarrollo Agropecuario", cuyo objetivo 1.7.1, "Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible", tiene la estrategia 1.7.1.1, "Fortalecer la capacidad del sector agropecuario de manera sostenible" y la consecuente línea de acción 1.7.1.1.3, "Impulsar esquemas de financiamiento y reducción de costos financieros para el desarrollo del sector agropecuario".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de

operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo Seder 04/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Subsidio al Interés bancario.

Qué, asimismo, las reglas de operación en comento, en el apartado de las definiciones, definen a los créditos menores como avío y habilitación y los créditos medianos y largo plazo como crédito refaccionario, en la cual tienen como destino la adquisición de unos conceptos muy bien delimitados para la entrega de un subsidio bancario.

Que no obstante lo anterior, posterior a la ejecución del programa, La Secretaría de Desarrollo Rural detectó que, había algunos productores que solicitaban créditos con instituciones financieras por los mismos conceptos (avíos y refaccionarios) pero con periodos distintos a los señalados en la definición del programa. Para garantizar que los productores puedan ser susceptibles de recibir el subsidio, se pretende modificar el acuerdo para homologar con los conceptos que manejen las instituciones financieras.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario modificar las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario, para que los subsidios puedan ser otorgados a los productores en conceptos amplios y se continúe cumpliendo con el objetivo del programa en beneficio de los productores del estado, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo Seder xx/2020 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario**

**Artículo único. Se modifican:** las fracciones V, VI del artículo 3; artículo 4; la fracción II del artículo 7; último párrafo del artículo 8; fracción I del artículo 11; párrafo segundo del artículo 13; párrafo primero del artículo 14; párrafo primero del artículo 15; la fracción VIII del artículo 16; **Se deroga:** la fracción IV del artículo 9; **Se adiciona:** el inciso f) de la fracción I y el inciso g) de la fracción II del artículo 8, recorriéndose en su numeración las actuales incisos f) y g) para pasar a ser los incisos g) y h) respectivamente de dicho artículo;

los artículos modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario.

# Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario

## Capítulo I Disposiciones generales

### Artículo 3. Definiciones

....

I a IV.- ....

V. **Créditos a corto plazo**: se considera créditos menores a **veinticuatro meses** y que tengan como destino la adquisición de materias primas, materiales y gastos directos de explotación, así como cubrir necesidades de capital de trabajo.

VI. **Créditos a mediano y largo plazo**: se considera créditos entre **veinticinco hasta ciento ochenta meses** y que tengan como destino financiar la adquisición, reposición o sustitución de maquinaria o equipo, y otros activos fijos.

VII al X. ...

### Artículo 4. Población objetivo

Podrán acceder a los apoyos del programa los productores que realicen actividades agropecuarias, agroindustriales o pesqueras en el estado y que hayan contratado créditos de **corto, mediano y largo plazo con instituciones financieras.**

### Artículo 7. Requisitos para ser persona beneficiaria

....

I.- ....

II.- Contar con un **crédito corto o mediano y largo plazo** vigente en la actividades agropecuario, agroindustrial o pesquero a tasa fija con instituciones financieras, contratado a partir del año fiscal al de la entrada en vigor de este acuerdo.

III.- ....

## Artículo 8. Documentación

....

I. Personas físicas:

a) al e)...

f). Estado de cuenta a nombre del solicitante, en el que se refleje el pago del crédito sobre el que se está solicitando el apoyo.

g) Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

II. Personas morales:

a) al f)....

g). estado de cuenta a nombre del solicitante, en el que se refleje el pago del crédito sobre el que se está solicitando el apoyo.

h) Solicitud de apoyo debidamente completada, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.

....

....

Las personas que resulten seleccionadas, para acceder a los apoyos del programa, deberán presentar en la secretaría el documento que ampare el pago realizado por concepto de los intereses ordinarios producto del crédito contratado con la institución financiera dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se hubiese realizado el pago correspondiente.

....

## Artículo 9. Criterios de selección

....

I. al III....

IV. La persona solicitante presente un contrato de crédito con una mayor tasa interna de retorno.

### Artículo 11. Obligaciones

....

I. Presentar en la secretaría el documento que ampare el pago realizado por concepto de los intereses ordinarios producto del crédito contratado con la institución financiera dentro de un plazo máximo de diez días naturales, contado a partir de la fecha de expedición del comprobante del pago realizado.

II. al IV....

### Artículo 13. Descripción

....

Los intereses que podrán ser susceptibles de reembolsarse con los recursos del programa serán los que deriven de créditos a corto, mediano o largo plazo.

Los subsidios se entregarán a través de cheques nominativos a favor de las personas beneficiarias.

### Artículo 14. Monto máximo

El monto máximo del subsidio que se entregará como parte del programa será de hasta 50% de los intereses ordinarios generados por los créditos contratados y no podrá exceder los montos establecidos en la siguiente tabla:

Actividad	Importe de subsidio máximo anual
Agrícola	\$170,000.00
Ganadera	\$140,000.00
Agroindustrial	\$240,000.00

### Artículo 15. Convocatoria

La secretaría publicará, a más tardar, el primer trimestre del año que corresponda, la convocatoria del programa en su sitio web [www.desarrollorural.yucatan.gob.mx](http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx) siempre y cuando existan recursos para su aplicación.

....

I.- al IV....

**Artículo 16.- procedimiento:**

....

I al VII....

VIII. La persona seleccionada, una vez realizado el pago de los intereses ordinarios generados con motivo del crédito contratado, acudirá a la Dirección de Apoyo a la Actividad Agropecuaria con la documentación que lo acredite, para solicitar el reembolso correspondiente, lo cual deberá efectuar dentro de un **plazo máximo de treinta días naturales** a la fecha en que se hubiese realizado el pago.

IX....

ANTEPROYECTO

**CONVENIO DE SUBSIDIO AL INTERÉS BANCARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRODUCTOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

- A)** Que con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el Acuerdo Seder 04/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario del Estado de Yucatán.
- B)** Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el Acuerdo Seder XX/2020 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario del Estado de Yucatán en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", el cual tiene por objeto que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la entrega de subsidio para rembolsar el pago de los intereses ordinarios generados por créditos contratados con instituciones financieras
- C)** Que el Comité Técnico autorizó en su \_\_\_\_\_ sesión \_\_\_\_\_, mediante el acuerdo \_\_\_\_\_ la solicitud presentada por "**EL PRODUCTOR**", por contar con la validación técnica de la instancia ejecutora y reunir los requisitos legales establecidos en "**EL PROGRAMA**".

## **DECLARACIONES**

### **I.- De "La Secretaría":**

- I.1.-** Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- I.2.-** Que de conformidad con el artículo 44 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde, entre otras, las siguientes atribuciones: dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo agropecuario, forestal y agroindustrial, así como promover la creación de empleos en el

medio rural y el incremento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas del campo.

**I.4.-** Que al frente de ella habrá un Secretario a quién corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma, y que entre las funciones de éste se encuentra la de intervenir y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha Institución, de conformidad con los artículos 23 y 27 fracciones I y IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**I.5.-** Que el presente convenio se celebra de conformidad al Programa de Subsidios o Ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario, operado por **"La Secretaria"**.

**I.6.-** Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la ciudad industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.

**II.- De "El Productor":**

**II.1.-** Que **C.** \_\_\_\_\_, cuenta con la capacidad jurídica suficiente para obligarse y contratar, y que concurre a la firma del presente instrumento por su propio y personal derecho; quien se identifica con (insertar el documento con el que se identifica) expedida por (nombre de la institución/organismo que expide el documento de identificación) con número \_\_\_\_\_, documento que se anexa en copia simple para formar parte integrante de este instrumento.

**II.2.-** Bajo formal protesta de decir verdad manifiesta que se dedica a la actividad \_\_\_\_\_, específicamente \_\_\_\_\_ y su unidad de producción se encuentra ubicada en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_ y Municipio de \_\_\_\_\_, Yucatán, México.

**II.3.-** De conformidad con la validación de la documentación presentada al "Comité Técnico" del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Subsidio al Interés Bancario, se autorizó la entrega de un subsidio del \_\_\_\_\_% a la tasa de interés ordinaria contratada con instituciones financieras.

**II.4.-** Que conoce el contenido y los alcances de "EL PROGRAMA", y se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como las que deriven de este instrumento.

**II.5.-** Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el predio número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_, de la Localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_, Yucatán, México.



### III.- De "Las Partes":

**III.1.-** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a suscribir el presente instrumento.

**III.2.-** Que en la celebración de este convenio no existe vicio, dolo o mala fe que afecten su consentimiento.

Expuesto lo anterior, "**Las Partes**" tienen a bien celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es que "**La Secretaría**" proporcione un reembolso de los intereses generados a favor de "**El Productor**" como apoyos económicos para la reducción de costos financieros con motivo del crédito contratado.

**SEGUNDA:** El monto total de los recursos económicos motivo del presente convenio y que aporta "**La Secretaría**" asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ **00/100 Moneda Nacional**), toda vez que el monto total de la tasa de interés ordinaria del Crédito Bancario contratado asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ **00/100 Moneda Nacional**) debiéndose cumplir con las condiciones que se estipulan más adelante.

**TERCERA:** "**El Productor**" acepta los recursos económicos que la "**La Secretaría**" le hace entrega en el acto, los cuales corresponden a un subsidio de reembolso consistente en el \_\_\_ % a la tasa de interés ordinaria del total del Crédito Bancario marcado con el número \_\_\_\_\_ contratado en fecha \_\_\_\_\_ con la institución denominada \_\_\_\_\_.

**CUARTA:** "**La Secretaría**" declara que tal y como ha quedado establecido en las declaraciones que anteceden, el monto total de los recursos económicos que se le entregan a "**El Productor**" son en concepto de reembolso del subsidio antes referido.

**QUINTA:** Para el eficaz cumplimiento del presente convenio **"La Secretaría"** se compromete a designar el personal técnico necesario para la supervisión de la entrega del subsidio, así como a vigilar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente convenio.

**SEXTA: "El Productor"** se obliga y compromete a enviar a **"La Secretaría"**, la información que ésta requiera, así como a proporcionarle todas las facilidades para que realicen las supervisiones, visitas y auditorías que se estimen necesarias, para la verificación de los recursos estipulados en el presente instrumento.

**SÉPTIMA: "El Productor"** acepta que el presente convenio de subsidio estará sujeto a la capacidad presupuestal de **"La Secretaría"**, por lo que podrá ser cancelado por ésta y sin necesidad de notificación previa, quedando sin efectos, de conformidad con la legislación vigentes.

**OCTAVA:** El presente convenio de subsidio al interés bancario constituye un acuerdo pleno de voluntades entre **"Las Partes"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita que sea anterior a la fecha en que se firme el mismo.

**NOVENA:** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración acorde a las necesidades de **"El Productor"** pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito de **"Las Partes"**.

**DECIMA: "Las partes"** se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y en su caso, ejecución del presente convenio, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando **"El Productor"** al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR **TRIPPLICADO**, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL

VEINTE.

**"LA SECRETARÍA".**

**"EL PRODUCTOR".**

-----  
**C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA.**

**SECRETARÍO DE DESARROLLO RURAL.**

-----  
**C.**

ANTEPROYECTO